



MESA DE ENTRADAS



05

07

24

OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8448/24**

NOMBRE: BLOQUE: AHORA VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM convoque a la 1º reunión de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural (Ord. 2771/21)

AUTOR/ES: MORALES

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La ley nacional N° 12.665. Comisión de Museos, Monumentos y Lugares Históricos,
La ley nacional N° 25.197 Registro del Patrimonio Cultural Nacional,
La ley nacional N° 25.743. Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, y su decreto reglamentario 1022/2004,
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art 39,
La ley provincial N° 12.208 "Patrimonio Cultural",
La ley provincial N° 13711. Declaración Monumento Histórico Provincial Iglesia Antigua San Enrique,
La declaración N° 351/2016. Monumento Histórico de la ciudad Iglesia Antigua San Enrique,
La ordenanza N° 2.772/21 Creación de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural,
El decreto N°1.918/2023, del solicitud al DEM para que designe a los integrantes de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural,
La resolución N° 2.437/24, de designación de miembros del Concejo a la Comisión de Patrimonio histórico, y

CONSIDERANDO QUE:

En el año 2.021 este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 2.772 la cual tiene como objeto la investigación, protección, preservación, salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento, restitución, difusión y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Dicha iniciativa se fundamenta sólidamente desde una perspectiva amplia, la cual considera al patrimonio histórico como: *"todo bien y/o el conjunto de bienes, en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, que por importancia específica y/o atribuida, se consideren de esencial significado para el conocimiento del pasado y para el desarrollo socio-cultural de la ciudadanía, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad."*

De acuerdo al artículo 5° *"la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural está integrada por: dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; uno proveniente del Área de Cultura y otro de la Secretaría de Obras Públicas; dos del Concejo Deliberante, representantes de distintos bloques; dos profesionales locales relacionados a la construcción; dos integrantes del Museo Municipal y Representantes de instituciones y*

vecinales." En relación a ello, el Concejo por medio de la resolución N° 2.437/24 eligió a los dos integrantes de la mencionada comisión.

Por último, según el artículo 4° la autoridad de aplicación de la ordenanza de 2.772/21 es el Área de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello resulta necesario solicitarle a la misma la convocatoria para realizar la primera reunión de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural. También sería oportuno requerir al Departamento Ejecutivo Municipal información acerca de los recursos ingresados en concepto del "Fondo Permanente para la Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez"

Por todo ello, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Área de Cultura y Juventudes, convoque a la primera reunión de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural (Ordenanza 2.772/21) en el plazo de 30 días.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Hacienda, informe sobre los recursos recaudados en concepto del "Fondo Permanente para la Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez," de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza 2.772/21.

ART.3º) De forma.

Dado en sala del bloque Ahora Villa Gobernador Gálvez, a los 5 días del mes de julio 2.024.

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 05/07/2024	SALIO
Anotado por Laura	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ